



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto 13° Jornadas Internacionales de Veterinaria Práctica EX-2026-00323695- -MUNIMDP-SSA

VISTO la solicitud efectuada por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires (CVPBA) – Distrito IV, para la declaración de interés municipal de las “13° Jornadas Internacionales de Veterinaria Práctica”; y el Expediente: EX-2026-00323695- -MUNIMDP-SSA, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas Jornadas se llevarán a cabo los días 21 y 22 de agosto de 2026 en el Hotel 13 de Julio de la ciudad de Mar del Plata.

Que el evento constituye uno de los mayores encuentros de profesionales veterinarios del país, consolidándose como la cita bianual de referencia para el sector, destinada a promover la actualización científica, el intercambio de conocimientos y experiencias, y el fortalecimiento del ejercicio profesional de la veterinaria en sus diversas especialidades, contribuyendo así a la salud animal, la salud pública y la inocuidad alimentaria.

Que participarán destacados disertantes, investigadores y especialistas nacionales e internacionales, favoreciendo el intercambio de conocimientos y experiencias entre profesionales provenientes de Argentina, México, Colombia y Estados Unidos, entre otros países.

Que entre las áreas temáticas que se desarrollarán se pueden mencionar: Caninos, Felinos, Grandes Animales, Aves, Animales No Tradicionales, Inocuidad de los Alimentos, y Enfermedades Zoonóticas; entre otras.

Que es temperamento de este Departamento Ejecutivo apoyar todas aquellas actividades de carácter científico, académico y sanitario que contribuyan al bienestar y desarrollo de la comunidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal las “13° Jornadas Internacionales de Veterinaria Práctica”, organizadas por el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires (CVPBA) – Distrito IV, a desarrollarse los días 21 y 22 de agosto de 2026 en el Hotel 13 de Julio de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comúníquese y, a sus efectos, intervenga la Secretaría de Salud.